



Constancia Secretarial. Manizales, 24 de marzo de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso de pertenencia informándole que la apoderada de la parte demandada solicitó declarar la nulidad del auto interlocutorio No. 119, exponiendo las situaciones fácticas y jurídicas; así mismo, nulidad por indebida notificación.

Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

17001-31-03-002-2022-00096-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 288

Dentro del presente proceso de pertenencia promovido por la señora Dora Inés Quintero Varón en contra de la señora María Cristina Quintero Mejía y personas indeterminadas, se ha presentado solicitud de nulidad por indebida notificación de la señora Quintero Mejía; razón por la cual, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 134 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0330e5ca79c6bd963a4a9c62c15de8333a843b18f718281b469b7a24179bab5**

Documento generado en 29/03/2023 04:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>